



ING.VPA/ARQ.CBD/ING.JCO

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad de Control Ambiental
Bueras 555, Fono: 072 -2 335300
Rancagua, Fax: 072 - 2335325

3022

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA,

09 MAY 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por D. JULIO RIOS DIAZ, de profesión ARQUITECTO, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado por la Unidad de Control Ambiental, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 1391** de fecha **07/04/2006**, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE**, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en CAMINO PÚBLICO EL MOLINO S/N°, sector HIJUELA DEL MEDIO, comuna de COLTAUCO, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO (ESCUELA G-75, JOSEFINA VIAL DE VIAL), RUT N° _____ REP. LEGAL D. RUBEN JORQUERA VIAL, RUN N° _____ en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 1391 de fecha 07/04/2006.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, que autoriza, contempla Sistema de Tratamiento, consistente en **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (LODOS ACTIVADOS)**, con una capacidad de **8.7 m³/día**, para un total de **87** personas y disposición final **Zanja de drenaje**.

3.- **FÍJESE** al propietario identificado en el numeral 1 precedente, la exigencia de efectuar un Programa de Autocontrol de Aguas Servidas y Lodos. Respecto del efluente a disponer, los parámetros a controlar deberán ser: DBO5, SST, Fósforo, NTK, coliformes Fecales, PH, T°, cuya frecuencia deberá ser mensual. Referente a los Lodos, estos deberán ser controlados, como lo indica el Reglamento de lodos, tanto la extracción y análisis deberán realizarse según lo establecido en la norma chilena oficial. Los resultados de los controles, deberán encontrarse en el recinto, los cuales estarán sujetos a ser fiscalizados por esta Autoridad Sanitaria.